



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 078-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/SDIA/FM, la Nota Informativa N° 329-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/SDIA y el Informe Legal N° 200-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, creado mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, tiene por finalidad, promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2008-AG y las normas concordantes con el proceso de fusión, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, absorbió, entre otros, las funciones y competencias del ex Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, otorgadas inicialmente mediante su norma de creación, la Ley N° 26857;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 024-2009-MINAM, compete a AGRO RURAL el aprovechamiento del recurso guano de islas al interior de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, la misma que abarca una superficie total de ciento cuarenta mil ochocientos treinta y tres hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (140,833.47 ha);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Manual Operativo Institucional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, compete a la Dirección de Abonos ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/SDIA/FM del 10 de marzo de 2015, tramitado mediante Nota Informativa N° 329-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA del 11 de marzo de 2015, la Sub Dirección de Insumos y Abonos remitió la propuesta y sustento del Plan Anual de Flota Marítima y Terrestre 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, del 17 de de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Legal opinó favorablemente para la



aprobación del Plan Anual de Flota Marítima y Terrestre 2015 propuesto por la Sub dirección de Insumos y Abonos;

Que, el Plan Anual de Flota Marítima y Terrestre 2015 incluye la información y metas, evaluación del estado situacional de la flota marítima, el programa de mantenimiento de las embarcaciones y su cronograma de ejecución, así como las autoridades nacionales vinculadas a las actividades de cabotaje que estarán involucradas con AGRO RURAL durante el presente ejercicio, que permitirán ejecutar en el presente período los programas de transporte marítimo y terrestre del Guano de las Islas hacia los terminales portuarios y finalmente hasta los almacenes centrales de la Entidad, por lo que resulta recomendable la aprobación del mismo;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de Abonos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Flota Marítima y Terrestre 2015 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que consta de catorce (14) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO